

144

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 0000986 DE 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FINCA SAN
JUAN DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA**

La Gerente de Gestión Ambiental(C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, la Resolución N° 1023 de 2010, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de realizar visita técnica de seguimiento ambiental, a la Finca San Juan, se practicó una visita de inspección técnica, de la cual se originó el concepto técnico N° 0000249 del 06 de abril del 2015, en el que se determinó lo siguiente:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

Actualmente en la Finca San Juan, se está desarrollando una explotación porcícola y cuenta con una plantación de palma de aceite.

OBSERVACIONES.

- Se realizó visita técnica de seguimiento ambiental a la Finca San Juan, ubicada en jurisdicción del municipio de Sabanalarga, obteniendo la siguiente información:
- En la Finca San Juan se cuenta con una plantación de palma de aceite y una explotación porcícola, en esta última se desarrolla el ciclo completo de los cerdos, llevándose a cabo las siguientes etapas:

Etapas de cría: El propósito es producir lechones; esta fase inicia desde el nacimiento del cerdo hasta lograr un peso entre 22 – 25 kilogramos, aproximadamente. Se manejan reproductores, hembras de reemplazo, hembras en gestación, hembras en lactancia, lechones lactantes, hembras vacías, lechones en precebo y hembras de descarte.

Etapas de ceba: en esta fase se manejan lechones machos y hembras para su engorde y posterior sacrificio. Se inicia con lechones con un peso entre 22 – 25 Kg y se engordan hasta los 95 – 105 Kg, cuyo proceso se realiza en dos etapas:

Levante: de los 22 – 25 Kg hasta los 50 – 65 Kg.

Ceba: de los 50 – 60 Kg hasta los 95 – 105 Kg.

- La Finca San Juan se abastece de agua a través de un pozo profundo, el cual se localiza en las siguientes coordenadas:

Pozo profundo:

Latitud: 10° 39' 10,10" N

Longitud: 74° 54' 23.50" W

- El agua del pozo profundo se capta empleando una bomba eléctrica sumergible tipo lapicero con potencia de 1.5 HP y se almacena en un tanque con capacidad de aproximadamente 20.000 litros, de donde se conduce por gravedad a los bebederos de los cerdos y demás zonas de consumo de la finca.
- Las aguas residuales producto de la explotación porcícola, son conducidas mediante canales hacia una laguna de oxidación construida al interior de la finca. El efluente de la laguna es empleado para fertilizar el suelo, con el fin de mejorar sus propiedades física, químicas y biológicas, haciéndolo óptimo para el cultivo de la palma de aceite.
- Al interior de la Finca no se observó una estructura para darle un manejo adecuado a la mortalidad de cerdos. Tampoco se observó una zona adecuada para el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 000.00986 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FINCA SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA

- Contar con recipientes señalizados para el almacenamiento temporal de los frascos que han contenido material biológico, diluentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc., y finalmente debe dar una disposición final acorde a lo establecido en el decreto 1076 de 2015.
- Dar un manejo y disposición final adecuado a los residuos sólidos orgánicos como la mortalidad de los cerdos, de tal manera que se evite la contaminación del agua, suelo y aire; como consecuencia de una disposición inadecuada.

SEGUNDO: Cualquier incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333/09, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad de conformidad con los artículos 67, 68 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el Recurso de Reposición, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito ante la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

13 OCT. 2015

JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL (C)

Proyecto Leonardo Murgas
Exp N° 1701-389 y 1702-240.